

Hoja informativa básica sobre custodia y CYF

Custodia

Tipos de custodia:

Custodia “física” = persona que tiene al niño bajo su cuidado y con quien vive
Puede ser exclusiva, primaria, compartida o parcial

Custodia “legal” = persona que toma decisiones por/sobre el niño
Solo puede ser compartida o exclusiva

Términos de custodia

“Padre/Madre natural” = padre o madre legal del niño
Por sangre, matrimonio o adopción
Siempre conserva los derechos de custodia del niño, a menos que un tribunal los termine

“In loco parentis” = adulto que no es padre/madre natural pero que ha actuado sustancialmente como tal, generalmente durante un año o más
Esto le otorga legitimación para solicitar derechos de custodia

El **Formulario de Tutela Temporal** otorga al tutor designado custodia física y legal exclusiva, así como la condición de *in loco parentis*

Servicios para Niños, Jóvenes y Familias (CYF)

Agencia que interviene cuando un niño queda sin el cuidado adecuado (es decir, cuando ninguno de los padres naturales está disponible para cuidarlo)

Por lo general, solo interviene si el niño no tiene un cuidador adecuado

Si el niño está seguro, cómodo y con alguien que lo cuida —ya sea un padre natural o no— CYF no intervendrá

Por esta razón se utiliza el **Formulario de Tutela Temporal**

Proceso de CYF:

Audiencia de refugio de emergencia – el niño es colocado en un hogar temporal de emergencia

CYF determina que el niño es declarado dependiente, indicando que no tiene el cuidado adecuado y debe pasar a ser dependiente del estado

El niño es colocado en un hogar de crianza a largo plazo

Puede ser con un amigo, un familiar o una familia de crianza registrada

Punto clave:

CYF solo interviene y coloca al niño en un hogar de crianza si no hay nadie adecuado para cuidarlo.

El **Formulario de Tutela Temporal** está diseñado para evitar esta situación.